

sión y justificación de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Conceder subvenciones en las cuantías que se señalan en el Anexo I a las Empresas que en el mismo se indican, por una cuantía global

de cuatrocientos ochenta y un millones, setecientos ochenta y ocho mil nueve pesetas (481.788.009 pts.), para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales.

Sevilla, 15 de abril de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ANEXO I

EMPRESA	LOCALIDAD	PROVINCIA	INVERSION	SUBVENCION
TELETTRA ESPAÑOLA, S.A.	San Roque	Cádiz	268.918.000	26.222.300
ALCOHOLES DEL PUERTO, S.A.	Puerto Santa María	Cádiz	96.056.398	9.605.640
MIGUEL ALONSO MARTINEZ, S.A. (MAMSA)	La Línea	Cádiz	15.895.137	817.540
RECSUR ALGECIRAS, S.A.	Los Barrios	Cádiz	48.250.000	5.565.000
CHACON Y COMPANIA, S.A.	Jerez de la Frontera	Cádiz	155.000.000	14.000.000
BAHIA INDUSTRIAL, S.A.	Puerto Santa María	Cádiz	9.330.000	2.670.000
CALDERERIA Y MECANICA, S.A. (CAYMESA)	San Roque	Cádiz	98.500.000	4.060.000
BAHIA INDUSTRIAL, S.A.	Puerto Santa María	Cádiz	3.880.000	1.002.000
ARTESANIA TEXTIL DE GRAZALEMA, S.A.	Grazalema	Cádiz	20.636.050	2.142.585
INDUSTRIAL DE COMPONENTES ELECTRONICOS, S.A. (ICESA)	Luque	Córdoba	518.200.000	49.791.000
IBERICA DEL COBRE, S.A. (IBERCOBRE)	Córdoba	Córdoba	169.017.000	50.705.100
PANIFICADORA DE MONTORO, S.C.L.	Montoro	Córdoba	24.560.000	12.280.000
HIJOS DE RAFAEL REYES, S.A.	Rute	Córdoba	22.300.000	4.555.416
CALDERERIA MANZANO, S.A.	Bujalance	Córdoba	11.155.000	3.904.250
MUEBLES DE COCINA HAMSÁ	Baena	Córdoba	50.474.559	6.557.423
AGRUIZ, S.A.	La Rambla	Córdoba	39.367.400	4.005.588
TALLERES JORVI, S.A.	Atarfe	Granada	32.800.000	4.100.000
PROMOTORA DE TEXTILES ANDALUCES, S.A. (PROMOTEXSA, S.A.)	Granada	Granada	31.000.000	3.300.000
INTERNACIONAL DE RECURSOS NATURALES, S.A.	Atarfe	Granada	362.405.000	23.837.200
ELECTROQUIMICA ANDALUZA, S.A.	Jodar	Jaén	50.000.000	10.000.000
MINAS DE LA CRUZ, S.A.	Linares	Jaén	187.459.520	18.745.952
CONTRACHAPADOS PARA EMBASES, S.L.	Galarozza	Huelva	18.310.650	4.577.663
MADERAS CABRERA, S.A.	Almonte	Huelva	45.247.502	9.049.500
MADERAS LOPEZ, S.L.	Cortaya	Huelva	20.667.029	4.133.406
SUCCIPESCA, S.A.	Isla Cristina	Huelva	11.100.000	3.330.000
ESENCIAS DEL ANDEVALO, S.A.	Gibraleón	Huelva	27.420.416	3.786.014
COMBUSTIBLES VEGETALES, S.A.	Gibraleón	Huelva	16.150.000	3.045.000
MANTENIMIENTOS Y MONTAJES, S.C.L.	Huelva	Huelva	19.300.000	3.540.000
SANTELMO IBERICA MINERA, S.A.	Cortegana	Huelva	55.512.237	11.102.447
RIOTINTO MINERA, S.A.	Huelva	Huelva	155.250.000	11.972.000
Cª ESPAÑOLA MINAS TARSIS, S.A.	Alosno	Huelva	53.261.000	10.374.760
Cª ESPAÑOLA MINAS TARSIS, S.A.	Alosno	Huelva	87.153.943	17.262.634
Cª ESPAÑOLA MINAS TARSIS, S.A.	Aljaraque	Huelva	20.504.500	4.100.900
TACOIN, S.A.L.	Málaga	Málaga	202.000.000	26.200.000
ISOFOTON, S.A.	Málaga	Málaga	53.893.000	5.346.000
PRODUCTOS MOTO, S.A.	Sevilla	Sevilla	153.113.000	22.233.900
LOS MALAGUENOS, S.A.	Coria del Río	Sevilla	46.378.540	6.521.724
GRUALCO, S.C.L.	Alcalá de Guadaira	Sevilla	5.749.107	1.724.732
CREVISPAR, S.A.	Alcalá de Guadaira	Sevilla	22.007.480	4.401.496
ISORNA Y CAMACHO, S.A.	Mairena del Alcor	Sevilla	25.035.000	5.007.000
VIZCOCHO HERMANOS, S.L.	Dos Hermanas	Sevilla	21.686.824	3.253.024
MANUEL A. MORA RODRIGUEZ	Ecija	Sevilla	43.982.925	7.907.406
CIMOSA, S.A.	Sevilla	Sevilla	20.508.745	4.101.793
AUXINCAR, S.A.	Sevilla	Sevilla	14.050.000	2.124.000
CIA SEVILLA DE AGLOMERADOS Y FORMAS	Sevilla	Sevilla	43.000.000	8.596.760
INFORMATICA EDUCATIVA, S.A.	Sevilla	Sevilla	73.208.177	10.935.074
PICKMAN, S.A.	Sevilla	Sevilla	62.820.000	8.271.000
AROMASUR, S.A.	Almadén de la Plata	Sevilla	16.000.000	3.200.000
TECNOGRAPHIC, S.L.	Sevilla	Sevilla	94.725.522	4.939.913
CONSTRUCCIONES COLOMBO LORCA, S.A.	Sevilla	Sevilla	34.947.419	4.237.657
P. IRIARTE RECIO	Sevilla	Sevilla	6.939.636	555.608
POLIMETAL S.C.L.	Alcalá de Guadaira	Sevilla	5.344.512	875.303
ELECTRONICA DIGITAL, S.A.	Sevilla	Sevilla	22.100.000	2.214.000
POLIESTER DEL SUR, S.A. (POLISUR, S.A.)	Dos Hermanas	Sevilla	59.672.925	5.000.301

CONSEJERIA DE HACIENDA

ACUERDO de 19 de marzo de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la actuación acordada por el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción Económica de Andalucía, S.A. del día 14 de febrero de 1986.

En virtud de la Ley 2/1983 del Parlamento de Andalucía por la

que se crea la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. y a propuesta del Consejero de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de marzo de 1986,

ACUERDA

Aprobar la actuación acordada en la reunión del Consejo de Ad-

ministración de SOPREA, S.A., del día 14 de febrero de 1986, que se relaciona en el anexo I.

Sevilla, 19 de marzo de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

ANEXO I

1. Aprobar la concesión de un aval de SOPREA, S.A., por cuenta de MANUFACTURAS GAMMA, S.A. (provincia de Cádiz), ante Entidades Financieras y proveedores, y participación en el capital social de la citada entidad en las condiciones que a continuación se señalan:

AVAL

Importe: de hasta 50.000.000 Ptas.

Comisión: 2 %

Puestos de trabajo: 69

Participación en capital

Importe: 1.000.000 Ptas.

% Participación: 100 %

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1985, de la Intervención General, por la que se aprueban las normas que han de regular el ejercicio de la función contable.

Establece el artículo 89 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que la Intervención General de la Junta es el Centro Directivo de la Contabilidad Pública de la Comunidad.

Ha sido preocupación constante de la Intervención General el establecimiento de un sistema de contabilidad que sirva a sus funciones de seguimiento de la ejecución del presupuesto, conocimiento de la situación de Tesorería y patrimonial e información a los Organos Gestores y Parlamento. Fruto de esta preocupación es la elaboración de estas normas básicas.

Ante la tesitura de confeccionar unas reglas minuciosas que pretendieran recoger con toda detalle cada una de las operaciones que puedan presentarse o, por el contrario, determinar simplemente la estructura de las cuentas se ha seguido un camino intermedio entendiendo que, en otro caso, la publicación de esta Resolución se habría demorado excesivamente o habría resultado sumamente incompleta. En consecuencia se han regulado sólo los aspectos básicos salva en alguna cuestión aislada que, por su novedad, quizás pudiera plantear mayor duda.

La Contabilidad es reflejo fiel de la vida económica y financiera de la entidad que la lleva y su necesidad de adaptación a situaciones nuevas obliga a una acomodación continuada de aquella a éstas.

En consecuencia, cualquier norma que pueda establecerse ha de quedar abierta a los cambios que la experiencia vaya aconsejando.

Con éste carácter, esta Intervención General, en uso de las facultades que le atribuye el art. 89 de la L.G.H.P. C.A.A., ha resuelto:

1º. Aprobar las Normas Contables que se acompañan como Anexo I.

2º. Aprobar la estructura de las cuentas de Gastos Públicos y Control de Créditos, Tesorería, Rentas Públicas y modelos que se adjuntan como Anexo II, que han de rendir los Organos en los que se descentra la Contabilidad.

3º. Esta Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el BOJA si bien las Cuentas correspondientes a todo el ejercicio 1985 se confeccionarán en los nuevos modelos que se aprueban por esta Resolución. Los anexos se facilitarán por la Intervención General a los Centros afectados.

Sevilla, 3 de diciembre de 1985. El Interventor General, Juan J. Ramírez Valderrábano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 1 abril de 1986, mediante la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el juicio de menor cuantía 941/84, seguida por el Juzgado de 1ª Instancia núm. 2 de los Córdoba, a instancias de D. Francisco Torralbo Polo, contra el Instituto Andalúz de Reforma Agraria.

Habiéndose dictado sentencia por el juzgado de 1ª Instancia número 2, de los de Córdoba, y cuya parte dispositiva dice:

«...que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. José Espinosa Lara, en nombre y representación de D. Francisco Torralbo Polo, contra el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, debo condenar y condeno a éste, a pagar al actor la suma de sesenta y una mil seiscientos pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del emplazamiento, así como los costas de este juicio...»

Tengo a bien disponer,

Que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Sevilla, 1 de abril de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 21 de marzo de 1986, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a «Oceanova, S.A.» para la instalación de un parque de cultivo de ostras en la margen izquierda del río Piedras, distrito marítimo de Huelva.

Vista el expediente tramitado en esta Dirección General de Pesca para la instalación de un establecimiento de acuicultura en la margen izquierda del río Piedras, distrito marítimo de Huelva, y

Resultando: Que, «Oceanova, S.A.» presentó el 14 de junio de 1983 un proyecto para la instalación de un parque de cultivo de ostra plano en terrenos de dominio público de la margen izquierda del río Piedras.

Resultando: Que, el 19 de agosto del mismo año la sociedad cooperativa limitada «Cartayera de Cultivos Marinos» solicitaba autorización administrativa para la instalación de un establecimiento de cultivos marinos, entrando en competencia con el proyecto de Oceanova, S.A. en relación a la zona solicitada.

Resultando: Que, tras diversas vicisitudes (que quedan reflejadas en el expediente) respecta a un defecto de forma por falta del preceptivo trámite de audiencia, alegado por la sociedad cooperativa limitada «Cartayera de Cultivos Marinos», el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca ordeno el 13 de enero de 1986 se retrotrajera el expediente al trámite de audiencia, que se realizará con las prevenciones establecidas en la Ley y que se continuará hasta su conclusión, toda ello sin perjuicio de la validez y conservación de las actuaciones anteriores.

Resultando: Que, comunicada la citada Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca a los sociedades interesadas y a la Dirección General de Pesca, con fecha 31 de enero del presente año se dio trámite de audiencia a las interesadas, con el resultado que consta en el expediente.

Vistas, la Ley 23/1984 de 25 de junio, las Ordenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970 y de 31 de diciembre de 1973, el Real Decreto 3490/81, de 29 de diciembre, el Decreto 144/82, de 3 de noviembre, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, y

Considerando: Que, conforme a la normativa vigente y ante la imposibilidad de compatibilizar ambos proyectos, se han clasificado y seleccionado de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1º. La calidad científica de los métodos de cultivo a emplear.
- 2º. La producción y selección de las semillas.
- 3º. La comercialización de sus productos.
- 4º. Las garantías de realización eficaz a los proyectos presentados.

Considerando: Que, las normas vigentes establecen que la autorización administrativa se otorgará al proyecto clasificado en primer lugar y sólo cuando los proyectos ofrezcan análogas garantías de calidad técnica y ejecución se dará preferencia a Entidades Sindicales Pesqueras.

Considerando: Que, de los estudios técnicos realizados en las valoraciones, de ambas proyectos resultó más favorable el proyecto presentado por Oceanova, S.A., pues es una realidad comprobada que el factor limitante para el desarrollo de los cultivos marinos lo constituye la falta de materia prima, por lo que es primordial potenciar aquellos proyectos que lleven incluidas la producción de semillas, circunstancia ésta que se da en el proyecto de Oceanova, S.A. y no en el de Cartayera de Cultivos Marinos, S.C.L. y ello a pesar de que si bien en el